



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 01581

Atendiendo la documental que antecede (fls. 24 a 42 c.1), el Juzgado dispone:

1.- Obre en autos los citatorios remitidos a las demandadas **AURA VELASQUEZ PARADA y HEYMY JOHANA JAIMES VELASQUEZ** obrantes a folios 24 a 41.

3.- Ahora bien, en atención a la anterior solicitud se ordena el emplazamiento de las citadas demandadas para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la inclusión en la lista de emplazados, comparezca a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Para tal efecto, acorde con lo establecido en el Artículo 10° del Decreto 806 de 2020: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”, y el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría proceda a incluir la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06dc6d9a3035e82709048ba469949c8b5ce3dc2531eaa39573e3ce39fa49cded

Documento generado en 23/07/2020 06:19:16 a.m.